



Protección Civil y Brigadas	<p>formar parte del plan específico correspondiente. Con ello, los organizadores podrán cubrir ese aspecto.</p> <p>En caso de elegir esa opción, los organizadores deberán cubrir el requisito de presentar un escrito firmado por el representante legal del salón de eventos respectivo, en el cual se indique que la Unidad Interna y Brigadas de Protección Civil estarán presentes para cubrir el evento o espectáculo respectivo, incluyendo los nombres de todas las personas que la conforman.</p> <p>*Los requisitos restantes para la entrega del plan específico deberán cubrirse por el organizador responsable, conforme a lo indicado en este escrito.</p>
Responsabilidad del Organizador	Los organizadores serán responsables de ejecutar las demás acciones que se requieran para la salvaguarda y desarrollo del evento.
Empresas especializadas en capacitación en la materia.	El Instituto de Protección Civil del Estado de Sinaloa cuenta con un registro de las personas morales y físicas autorizadas que prestan los servicios privados de capacitación en materia de protección civil.

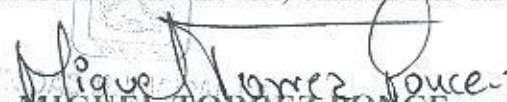
Una vez revisado el PLAN ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL, el Instituto o esta Unidad Municipal de Protección Civil, en su caso, aprobarán o rechazarán el evento respectivo.

Sin otro asunto en particular, me reitero a sus órdenes.

RECIBÍ
ORGANIZADOR RESPONSABLE
DE EVENTO O ESPECTÁCULO

NOMBRE Y FIRMA

ATENTAMENTE
"PARA PREVENIR, SIEMPRE TRABAJANDO"


C. MIGUEL TORRES PONCE

JEFE DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

C.c.p. Lic. Héctor Raúl Benítez Verdugo, Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal. Para su superior conocimiento.

C.c.p. Archivo.